

REGLAMENTO CONCURSO DE CORDEROS

Artículo 1º - Programa

La Asociación Rural del Uruguay realizará el Concurso de Corderos en local y fecha a confirmar.

Artículo 2º

Además de las disposiciones del Reglamento General regirán las siguientes para este certamen.

Artículo 3º - Inscripciones

Los pedidos de local se reciben en la Oficina de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay, en lugar y fecha a confirmar.

Artículo 4º - Fecha de ingreso

Los corderos deben estar instalados en sus Bretes el día anterior a la fecha de inauguración del certamen a la hora que oportunamente se anunciará.

Artículo 5º – Comisión de venta y Derecho de inscripciones

La comisión de venta será del 5.45 % a cargo del vendedor.

Artículo 6º

Las tarifas correspondientes serán fijadas por ARU y comunicadas a los señores expositores al realizar éstos la inscripción correspondiente. Los socios de la Asociación Rural del Uruguay tendrán una bonificación del 50% sobre estos derechos.

Artículo 7º - Ventas

Los corderos se venderán de la siguiente forma: primero se venderán los lotes Campeones, Reservados de Campeones y Tercer Mejor Lote de cada raza o cruza, comenzando con las cruza y continuando con cada raza definida en orden decreciente de inscripciones.

Los demás corderos se venderán en lotes por expositor, marcando el orden de ventas el promedio de puntaje obtenido en el Concurso, pudiendo venderse por oferta directa si se considera oportuno.

La escala de puntaje a utilizarse será la siguiente:

Lote Campeón	15 puntos
Lote Reservado Campeón	14 puntos
Tercer Mejor Lote	13 puntos
1º Premio	10 puntos
2º Premio	9 puntos
3º Premio	8 puntos
4º Premio	7 puntos
1ª Mención	6 puntos
2ª Mención	5 puntos
3ª Mención	4 puntos
4ª Mención	3 puntos

Los puntajes no serán acumulables.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º

Los lotes estarán integrados por 5 (cinco) corderos del mismo sexo pudiendo cada expositor presentar hasta 10 (diez) lotes por categoría, con un máximo de 3 (tres) por división. En caso de presentar en una sola división, se pueden exponer 4 (cuatro) lotes.

Artículo 9º

En todos los casos el expositor deberá ser el criador y propietario de la señal respectiva.

Artículo 10º

Para la realización de este concurso deberá contarse con un mínimo de 6 (seis) criadores o 50 (cincuenta) lotes de corderos inscriptos.

Artículo 11º

Solo se permitirá 1 (un) lote por expositor de machos enteros.

Artículo 12º

Para cada categoría se establecen las siguientes divisiones:

- A. de 18 a 26 kgs.
- B. de 26.01 a 30 kgs.
- C. de 30.01 a 34 kgs.
- D. de 34.01 a 45 kgs.
- E. de 45.01 a 55 kgs.

Una vez pesados los corderos, el promedio del lote indicará la categoría en que compite.

En el concurso Post Mortem en la cat. D (34.01 a 45 kgs.) se descalificará los puntos GR mayores a 0,15 y en la cat. E (45.01 a 55 kgs.) se descalificará el peso de pierna post dressing que pasen los 3.750 kgs.

Artículo 13º

Los corderos que concurren a premio deberán llenar las exigencias sanitarias establecidas por el MGAP para estos casos. Se recuerda que es imprescindible la certificación sanitaria del establecimiento.

Los lotes deberán ser presentados en el Concurso Post Mortem.

Artículo 14º

Los expositores de más de un lote, deberán remitir los lotes individualizados del establecimiento por medio de pintura en el lomo, no pudiendo modificarse su integración en el local de certamen.

La persona encargada de entregar los corderos en el local deberá venir perfectamente informada de la formación de los lotes. En caso contrario podrán ser rechazados.

Artículo 15º

El cuidado y manutención de los animales será de cuenta de los expositores.

Artículo 16º

Cualquier duda que se suscite por la interpretación u omisión de este Reglamento será resuelta por la Dirección de Exposiciones.

Artículo 17º - Jurado de Preclasificación

El Jurado de Admisión será designado por la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay. Tendrá la misión de fiscalizar la entrada de los corderos a la exposición, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio no reúnan las condiciones de animales de exposición o no se ajusten a las prescripciones del Reglamento.

Artículo 18º

Los productos descalificados para premio deberán ser retirados del local de la Exposición, salvo expresa autorización del Director de Exposiciones.

Artículo 19º - Jurado de Calificación

Será designado por la Asociación Rural del Uruguay y procederá con completa independencia en la elección de los métodos de examen y su veredicto será inapelable. Sin que implique limitación alguna en sus facultades, la Asociación Rural del Uruguay tratará de que los Jurados orienten su cometido para premiar los animales que más se acerquen a los requerimientos del mercado interno o exportación.

El expositor elegirá un cordero de cada lote para el Concurso Post Mortem, debiendo estos estar dentro del peso de la división en que compitió el lote.

Artículo 20º - Premios

Podrán optar a los premios que se otorgan en este Concurso los corderos que se distingan por su conformación, precocidad, clase y preparación mantenidos a campo o pradera artificial toda vez que no hayan sido estabulados.

Artículo 21º

El Jurado no estará obligado a discernir premios en las categorías donde haya un solo expositor, pero podrá otorgarlos si a su juicio los productos lo merecieran.

Artículo 22º

La Asociación Rural del Uruguay instituye los siguientes premios que se adjudicarán en pie a cada raza y a las cruzas:

- Premios de categoría: primero, segundo, tercero, cuarto y tres menciones clasificadas.
- Campeón: al mejor lote de cinco corderos presentados dentro de las categorías del programa. Será disputado por los primeros premios de cada categoría.
- Reservado Campeón: al segundo mejor lote de cinco corderos. Este premio será disputado también por el segundo premio de la categoría del lote Campeón.

Se abrirán categorías para cada raza que tenga registros en los RR.GG. de la Asociación Rural del Uruguay, y para sus cruzas.

NOTA: en las inscripciones para las categorías de cruzas se debe indicar claramente las razas que han intervenido en cada cruzamiento.

Artículo 23º - Concurso Post Mortem

Posteriormente a la realización del Concurso de Corderos, la Asociación Rural del Uruguay organizará el Concurso Post Mortem, en fecha que se indicará oportunamente y de acuerdo con la sugerencia que de la misma harán los frigoríficos.

Premios

- Se otorgarán de 1º a 4º premio y 4 menciones clasificadas por categoría.
- Premio ARU a la Res Campeona de cada categoría de peso.
- Trofeo ARU al mejor comprador (se adjudicará al comprador que obtenga el mejor puntaje en Post Mortem), según la siguiente tabla:

Res Campeona	17 puntos
Primer Premio	11 puntos
Segundo Premio	9 puntos
Tercer Premio	7 puntos

Cuarto Premio 5 puntos
Primera Mención 4 puntos
Segunda Mención 3 puntos
Tercera Mención 2 puntos
Cuarta Mención 1 punto

El puntaje no es acumulativo y a igual cantidad de puntos se otorgará al comprador que hubiese adquirido menor cantidad de lotes.